República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veinte ocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº **70001-33-33-004-2016-00136-00**
DEMANDANTE: **MARINA DEL ROSARIO PORTACIO SIERRA**
DEMANDADO: **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 02 de octubre de 2018 a las 3:00 de la tarde.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al abogado DANIEL EDUARDO ROMERO VITOLA, identificado con C.C. Nº 92.642.584 expedida en Sincelejo Y T.P. Nº 179.419 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada Rama Judicial, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GARRIDO CANCHILA
Conjuez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÈREZ ROMERO
Secretaria